

**ACUERDO No. 048 de 2025
(28 de julio)**

“Por el cual se crea el Laboratorio de Prensa Escrita adscrito al programa de Comunicación Social y Periodismo de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de la Universidad Surcolombiana”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS

En uso de sus atribuciones legales y en especial a las que le confiere el Estatuto de la Universidad Surcolombiana (Acuerdo no. 075 de 1994 emanado del Honorable Consejo Superior Universitario) en su artículo 48 y:

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Surcolombiana a través del Programa de Comunicación Social y Periodismo forma personas, ciudadanos y profesionales, con una visión de su entorno y del mundo, capaces de establecer las demandas sociales de la comunicación, con el fin de comprender y explicar los problemas comunicativos para intervenirlos y construir una democracia sustantiva y desarrollo humano sustentable.

Que mediante Resolución No. 001022 del 24 de enero de 2014 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se renovó la Acreditación de Alta Calidad del Programa de Comunicación Social y Periodismo.

Que uno de los requerimientos para la reacreditación de alta calidad del programa de Comunicación Social y Periodismo formulado por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior -ICFES-, es la existencia de laboratorios en óptimas condiciones para la elaboración y enseñanza de contenidos periodísticos y su correspondiente práctica profesional vivencial en prensa escrita, a fin de satisfacer las necesidades de los estudiantes en su formación profesional en Periodismo.

Que el Plan de estudios del programa establece la cualificación de sus estudiantes a través de las diferentes asignaturas y para ello se hace necesaria la planeación, dirección, producción y difusión de contenidos periodísticos escritos, en los géneros narrativos e informativos, en sus diferentes formatos: noticias, reportajes, perfiles, crónicas, entrevistas, opinión, entre otras.

Que uno de los aspectos más importantes en la organización académica y administrativa del pregrado es la formalización y regulación de sus laboratorios para determinar los espacios que tienen los estudiantes para el desarrollo de sus competencias, la experiencia vivencial de su futura labor profesional y el apoyo académico para los docentes.

Que la Jefe de Programa de Comunicación Social Social y Periodismo, ZULMA MARCELA MUÑOZ VELASCO, mediante correo electrónico de fecha 28 de julio de 2025, presentó el proyecto de Acuerdo *“Por el cual se crea el Laboratorio de Prensa Escrita adscrito al*



programa de Comunicación Social y Periodismo de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de la Universidad Surcolombiana” para su estudio y aprobación.

Que en sesión ordinaria del 28 de julio de 2025 contenida en Acta No. 039 del Consejo de Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, después de estudiar y analizar el citado proyecto de Acuerdo resolvió aprobarlo.

En mérito de lo expuesto:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. CREAR el Laboratorio de Prensa Escrita como unidad académica adscrita al Programa de Comunicación Social y Periodismo -Sede Neiva- de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de la Universidad Surcolombiana.

ARTÍCULO 2. OBJETO DEL LABORATORIO DE PRENSA ESCRITA. El Laboratorio de Prensa Escrita del Programa de Comunicación Social y Periodismo ubicado en la Sede Neiva, tendrá como objeto apoyar los procesos académicos de investigación, docencia y proyección social dirigidos a la planeación, dirección, producción y difusión de contenidos periodísticos escritos, sobre los procesos y conflictos socioculturales de la Región Surcolombiana, en los géneros narrativos e informativos en sus diferentes formatos: noticias, reportajes, perfiles, crónicas, entrevistas, opinión; con el propósito de fortalecer en los estudiantes el desarrollo de sus competencias en Periodismo, la experiencia vivencial de la sala de redacción y sus dinámicas; y el apoyo académico para los docentes.

ARTÍCULO 3. OBJETIVOS ESPECIFICOS. Son objetivos específicos del Laboratorio de Prensa Escrita del Programa de Comunicación Social y Periodismo -Sede Neiva-:

1. Apoyar la docencia del Programa de Comunicación Social y Periodismo en la Sede de Neiva a través del préstamo de los recursos necesarios para el desarrollo de sus asignaturas.
2. Acompañar los procesos académicos de investigación, docencia y proyección del Programa de Comunicación Social y Periodismo que se adelanten en la Sede de Neiva.
3. Promover la planeación, dirección, producción y difusión de contenidos periodísticos escritos sobre los procesos y conflictos socioculturales de la Región Surcolombiana.
4. Apoyar el proceso de aprendizaje, práctica y perfeccionamiento de los géneros periodísticos narrativos e informativos en sus diferentes formatos: noticias, reportajes, perfiles, crónicas, entrevistas, opinión, entre otros.
5. Posibilitar a los estudiantes del Programa de Comunicación Social y Periodismo en la Sede de Neiva la experiencia vivencial de la sala de redacción y sus dinámicas, para el desarrollo de sus competencias en Periodismo.
6. Promover la planeación y desarrollo de las iniciativas periodísticas que narren la memoria histórica y social, la construcción de paz territorial y las apuestas sociales y comunitarias de la Región Surcolombiana; en aras de fortalecer la proyección social del Pregrado y de la Universidad.
7. Los demás inherentes a la naturaleza del laboratorio y los demás que le sean asignados por las disposiciones legales y estatutarias vigentes sobre la materia.

8.

ARTÍCULO 4. DEL PERSONAL DEL LABORATORIO. El personal para el funcionamiento del Laboratorio de Prensa Escrita del Programa de Comunicación Social y Periodismo - Sede Neiva- está conformado por un coordinador y dos monitores.

ARTÍCULO 5. DEL COORDINADOR DEL LABORATORIO. El Coordinador del Laboratorio de Prensa Escrita será un docente de Tiempo Completo de la Universidad, adscrito al Programa de Comunicación Social y Periodismo.

PARÁGRAFO 1: Las funciones de coordinación tendrán derecho a una asignación horaria adecuada para el desarrollo de actividades académicas, administrativas e investigativas, conforme a la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 2: El Consejo de Facultad de Ciencias Sociales y Humanas designará el Coordinador del Laboratorio de Prensa Escrita, teniendo en cuenta la recomendación y/o nominación que para este efecto realice el Comité de Currículo del programa de Comunicación Social y Periodismo.

ARTÍCULO 6. Son funciones del Coordinador del Laboratorio de Prensa Escrita, las siguientes:

1. Realizar el plan de trabajo y cronograma de actividades semestral, de uso del Laboratorio de Prensa Escrita.
2. Garantizar la disposición, cuidado y mantenimiento de los equipos e insumos del Laboratorio de Prensa Escrita.
3. Velar por el normal funcionamiento y uso adecuado de los equipos e insumos del Laboratorio de Prensa Escrita.
4. Promover el cumplimiento del reglamento del Laboratorio de Prensa Escrita del Programa de Comunicación Social y Periodismo.
5. Entregar un informe semestral a la Jefatura de Programa de Comunicación Social y Periodismo, de las actividades realizadas en Laboratorio de Prensa Escrita, conforme al Plan de trabajo y el cronograma de actividades del período académico respectivo.
6. Las demás funciones inherentes a la naturaleza del cargo y a las que les sean asignadas por el Jefe de programa de Comunicación Social y Periodismo.

ARTÍCULO 7. MONITORES. Son estudiantes del Programa de Comunicación Social y Periodismo de la Sede de Neiva que apoyan las actividades desarrolladas en el Laboratorio de Prensa Escrita, y seleccionados mediante los procedimientos establecidos por la Universidad para tal efecto.

ARTÍCULO 8. Son funciones de los Monitores:

1. Cumplir los horarios asignados para el desempeño de la monitoria.
2. Apoyar a los profesores y estudiantes en el desarrollo de las actividades que se adelanten en el Laboratorio de Prensa Escrita.
3. Asesorar a los usuarios en la utilización y manejo de equipos e insumos del Laboratorio de Prensa Escrita.
4. Responder ante el Coordinador por los equipos e insumos del Laboratorio de Prensa Escrita en el turno asignado.
5. Dar buen uso a los equipos del Laboratorio de Prensa Escrita.



6. Acompañar la realización del mantenimiento periódico a los equipos del Laboratorio de Prensa Escrita.
7. Cumplir el reglamento del Laboratorio de Prensa Escrita.
8. Las demás funciones que señalen los acuerdos sobre Monitores proferidos por el Consejo Académico de la Universidad Surcolombiana.

ARTÍCULO 9. De acuerdo con la reglamentación establecida por la Universidad, la actividad de los monitores del Laboratorio de Prensa Escrita se ubica en la categoría de apoyo a la docencia y para el desarrollo de sus funciones tendrán una dedicación de hasta veinte (20) horas semanales conforme lo establecido en el Acuerdo CA 012 de 2023 o la norma que lo sustituya.

ARTÍCULO 10. El Consejo de Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, teniendo en cuenta las recomendaciones del Comité de Currículo de Comunicación Social y Periodismo, reglamentará la organización y funcionamiento del Laboratorio de Prensa Escrita, y establecerá los planes y prioridades de inversión y demás aspectos relevantes que ponga a su consideración el Coordinador del Laboratorio de Prensa Escrita a través del Jefe de Programa de Comunicación Social y Periodismo.

ARTÍCULO 11. El horario de atención a estudiantes y docentes del Laboratorio de Prensa Escrita del Programa de Comunicación Social y Periodismo de la Sede de Neiva, será el siguiente:

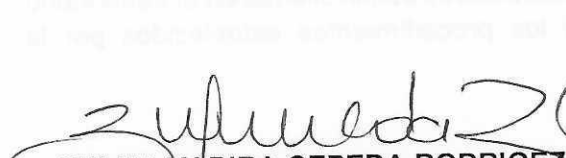
- Lunes a Viernes, de 8:00 a.m. a 12:00 del medio día; y de 2:00 p.m. a 6:00 de la tarde, dentro del período académico respectivo.

PARÁGRAFO: La fecha de inicio y terminación del Laboratorio de Prensa Escrita del Programa de Comunicación Social y Periodismo de la Sede de Neiva dependerá de la autorización del tiempo de dedicación de los monitores del Consejo Académico de la Universidad Surcolombiana.

ARTÍCULO 12. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).


ZULMA YADIRA CEPEDA RODRÍGUEZ
 Decana


INGRID PAOLA HEREDIA NAVARRO
 Secretaria Académica

Vigilada Mineducación